

RESOLUCIÓN No. 5024 del 2 de Junio de 2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA** para desarrollar la Modalidad de HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD CASA HOGAR en niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses 29 días, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Valle del Cauca.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2898 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Cali Departamento del Valle del Cauca, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Antioquia mediante Resolución No.377 del 28 de enero de 2011.

Que mediante Resolución 4909 de fecha 30 de septiembre de 2016, el ICBF Regional Antioquia aprueba la reforma de estatutos mediante la cual se cambia el domicilio principal a la ciudad de Cali departamento del Valle del Cauca.

Que el representante legal de la **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 1102 de fecha 20 de septiembre de 2022, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial para desarrollar la modalidad de Hogar de Paso – Casa Hogar en el municipio de Guadalajara de Buga departamento de Valle del Cauca.

Que los días 27 y 28 de abril de 2023, una profesional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizó visita presencial a la sede donde se desarrollará la modalidad de Hogar de Paso submodalidad Casa Hogar en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses 29 días, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, de la **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA**, ubicada en la Carrera 2 No. 5-10 Barrio el Carmelo del municipio de Guadalajara de Buga departamento de Valle del Cauca, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

RESOLUCIÓN No. 5024 del 2 de Junio de 2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA para desarrollar la Modalidad de HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD CASA HOGAR en niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses 29 días, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Valle del Cauca.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 de Junio de 2023

[Signature]
JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN
 Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Revisó	Juan Carlos León Alvarado	Coordinador Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento	<i>[Signature]</i>
Aprobó	Katherine Pinzón González	Trabajadora Social - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	<i>[Signature]</i>
Aprobó	Hasleidy Molina Cortina	Contadora Pública - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	<i>[Signature]</i>
Aprobó	Laura Martínez del Campo	Nutricionista Dietista - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	<i>[Signature]</i>
Aprobó	Ana Isabel Jamioy	Nutricionista Dietista - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	<i>[Signature]</i>
Aprobó	Angela Silva Cueller	Psicóloga - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	<i>[Signature]</i>
Aprobó y Proyectó	Sonia Rocio Romero González	Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	<i>[Signature]</i>

P
B

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: viernes, 2 de junio de 2023 12:13 p. m.
Para: Info Corpudesa.org
CC: Juan Carlos Leon Alvarado; Sor Angela Silva Cuellar
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 5024 de 2023 - Corpudesa.

Señor
ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR
Representante Legal
CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la **Resolución 5024 del 02 de junio de 2023**.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

Cordialmente,



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Sonia Rocio Romero González
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are

Santiago de Cali, 02 de junio de 2023

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF
Sede de la Dirección General.

REF. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

Yo, **ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.453.372 de Alejandría (Ant.), actuando como Representante legal de CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO, con Nit. 900.208.959-7, autorizo para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución 5024 del 02 de junio de 2023.

Atentamente,



ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR
C.C. 15.453.372 de Alejandría - Antioquia
Representante Legal

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: viernes, 2 de junio de 2023 2:11 p. m.
Para: Info Corpudesa.org
CC: Jeason Ariel Cossio Ibarquen; Juan Carlos Leon Alvarado; Sor Angela Silva Cuellar; Angelica Maria Zambrano Roberto
Asunto: Notificación electrónica Resolución 5024 de 2023 - Corporación Unida por el Desarrollo - CORPUDESA
Datos adjuntos: 5024 - Otorga Licencia de Funcionamiento Inicial Corporación Unida por el Desarrollo - CORPUDESA.pdf

Señor
ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR
Representante Legal
CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 5024 de 02 de junio de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA** para desarrollar la Modalidad de HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD CASA HOGAR en niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses 29 días, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Valle del Cauca"*, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Sonia Rocio Romero González
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e

Santiago de Cali, 02 de junio de 2023

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF
REF. Resolución No. 5024 de 02 de junio de 2023.

Yo, ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.453.372 de Alejandría (Ant.), actuando como Representante legal de CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO, con Nit. 900.208.959-7, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado en fecha 02 de junio de 2023 de la Resolución No. 5024 de 02 de junio de 2023.

Que por medio del presente renuncio a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,



ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR
Representante legal

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 5024 del 02 de junio de 2023

CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO

CORPUDESA

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023) el Coordinador del Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 5024 del 02 de junio de 2023**, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA** para desarrollar la Modalidad de HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD CASA HOGAR en niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses 29 días, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Valle del Cauca.", fue notificado electrónicamente el día 02 de junio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 05 de junio de 2023.**

JUAN CARLOS LEÓN ALVARADO

Coordinador Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas
Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Sonia Rocío Romero González – Abogada Contratista